REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2019-00327-00
Demandante: AGUSTINA CHAVEZ FERNANDEZ.
Demandado: GERARDO MAURICIO ARBOLEDA -OTROS.

En atención al memorial suscrito por la parte demandada , mediante el cual otorga poder Especial, de conformidad con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada **YURI ALEJANDRA ANACONA JIMENEZ** , identificada con C.C. No. 1.061.782.398 T.P. No. 334.261 del CS de la J, para actuar en representación de la **AGUSTINA CHAVES FERNANDEZ**., en virtud del poder conferido, para los fines y en los términos a que el mismo se contrae. Para notificaciones se enviaran a la calle 4 No. 7-32 Oficina 203 Edificio los Ingenieros correo: alejandraanacona2@gmail.com Celular: 3174260733

COPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

N.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy 18 de agosto de 2021.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria